



AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/241/22

**ASUNTO:** Se remiten Informes Individuales de Auditoría, así como las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública de 2020.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2022.

*"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".*

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA DE TLALPAN  
P R E S E N T E

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2020, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remito a usted de **manera física y en archivo electrónico (CD)**, los Informes Individuales de Auditoría, con claves **ASCM/69/20 y ASCM/70/20**.

Asimismo, se anexan al presente las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes, para atención y seguimiento, de conformidad con los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV y XVI; y 24, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para tal efecto, la Alcaldía a su cargo dispone de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la **Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"**, a cargo del Lic. Édgar Christian Cruz Ramos, las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en los informes y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta entidad de fiscalización informe al Congreso por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia sobre la atención a las mismas.

No omito manifestarle que, de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, todo servidor público que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso a los informes mencionados, está obligado a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de éstos; asimismo, es corresponsable de la confidencialidad y reserva de su contenido en términos de lo que dispone la legislación en materia de transparencia y protección de los datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. BERTHA HERL TATIANA AGUAYO GALEANA

- c.c.p. EDWIN MERAZ ÁNGELES, Auditor Superior de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.  
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento. (Con documento adjunto).  
LIC. SERGIO ALEJANDRO DURÁN ÁLVAREZ, Coordinador Técnico de Auditoría.- Presente.- Para su conocimiento.  
LIC. ÉDWAR CHRISTIAN CRUZ RAMOS, Director General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B".- Presente.- Para su conocimiento.  
LIC. MARISELA MARTÍNEZ MIRANDA, Coordinadora de Seguimiento de Recomendaciones e Integración de Informes.- Presente.- Para su conocimiento.





AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ANEXO AL OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/241/22

Ciudad de México, 21 de febrero de 2022.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría: ASCM/70/20

Sujeto Fiscalizado: ALCALDÍA TLALPAN

Rubro: Destino de Gasto 87 "Contingencias COVID-19"

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoria de Cumplimiento Financiero "B"

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-70-20-1-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que se elaboren justificaciones en las que se funden y motiven las causas que acrediten fehaciente y documentalmente el ejercicio de excepción de efectuar licitación pública, las cuales también incluyan los casos de extrema urgencia, y que se cuente con la autorización del titular del órgano político administrativo para el ejercicio de dicha opción, conforme a normatividad aplicable.

RESULTADO: 6

RECOMENDACIÓN: ASCM-70-20-2-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que los padrones de beneficiarios de las acciones sociales se publiquen en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de acuerdo con la normatividad aplicable.

RESULTADO: 6

RECOMENDACIÓN: ASCM-70-20-3-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que antes de formalizar contratos para contratar bienes y servicios, se cuente previamente con la autorización de suficiencia presupuestal, de acuerdo con la normatividad aplicable.

RESULTADO: 6

RECOMENDACIÓN: ASCM-70-20-4-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que al momento de suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios, se cuente con la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

RESULTADO: 8

RECOMENDACIÓN: ASCM-70-20-5-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de contar con la documentación que respalde y acredite la prestación de servicios a su entera satisfacción, de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos suscritos de acuerdo con la normatividad aplicable.

RESULTADO: 9

RECOMENDACIÓN: ASCM-70-20-6-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que el otorgamiento de ayudas sociales a la población, se encuentre soportado con los documentos que comprueben que las ayudas fueron entregadas a los destinatarios finales de éstas, conforme a la normatividad aplicable.

RESULTADO: 12

RECOMENDACIÓN: ASCM-70-20-7-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que se envíen los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios autorizados por el procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa, a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

NOTA:

El detalle de los resultados se encuentra en el Informe Individual notificado con la presente. Se solicita que la información y documentación para la atención de las recomendaciones de esta auditoría se remitan a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dropbox.com/request/GmyXb0K2LnPyLXFFHxHY>